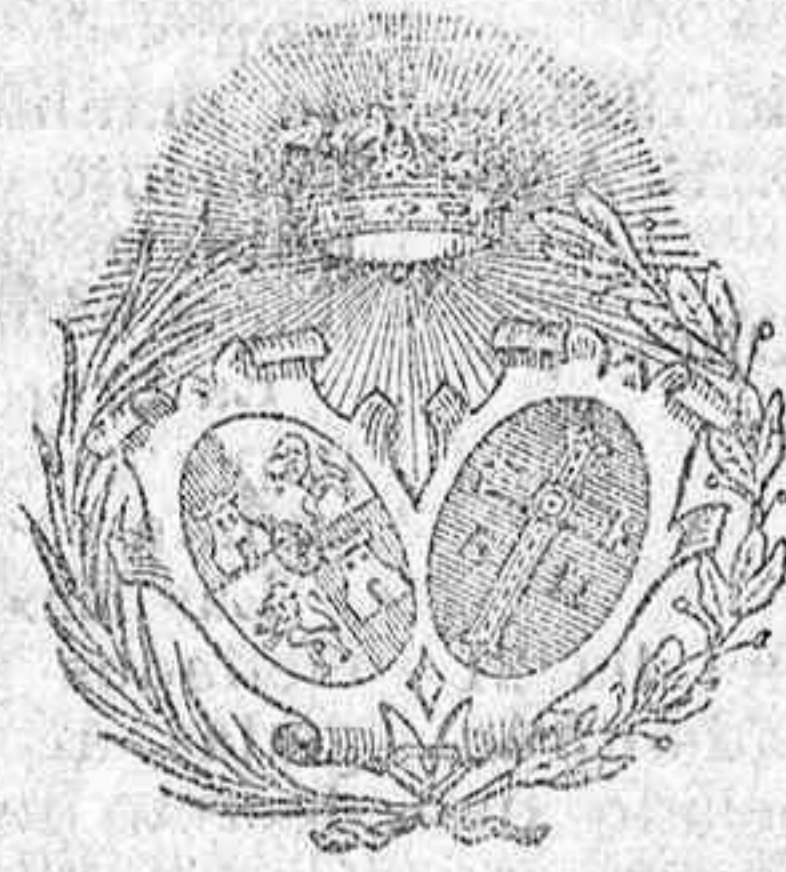


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA. 5,00 pesetas trimestre
 NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha de ayer, me dice telegráficamente lo que sigue:

Subsistiendo las mismas razones que determinaron la Real orden telegráfica 14 de Enero y aconsejan aplazar las operaciones á que aquéllas se refieren,

S. M. el Rey se ha servido disponer que las operaciones de rectificación de alistamiento fijadas por dicha soberana disposición para día 1.º Febrero, se practiquen el domingo ocho dicho mes.

Lo que de Real orden telegráfica que se insertará en primer BOLETIN OFICIAL provincia, digo á V. S. para todas las Autoridades y Ayuntamientos de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes é interesados.

Oviedo, 28 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de

los depósitos constituidos en los mencionados expedientes;

Número 22.695, «María Luisa,» de arcilla, de 24 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado don Jesús Rodríguez, vecino de San Cucufate (Llanera).

Número 22.065, «Demasia á Vignón,» de hulla, demasia á hectáreas, en el concejo de Cabranes, interesada la Sociedad Anónima Sondeos de Villaviciosa.

Número 22.809, «Puré,» de hulla, de 80 hectáreas, en los concejos de Aller y Laviana, interesado don Francisco Diaz Faes, vecino de Cabañaquinta.

Número 22.810, «Tintillo,» de hierro, de 62 hectáreas, en el concejo de Piloña, interesado D. Cándido Torres Ordás, vecino de Carbayín.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en esta Jefatura de Minas las cartas de pago y las órdenes oportunas para su devolución.

Oviedo, 26 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 286.

—:—

Electricidad.—Edicto.

D. Victoriano Bardal Puente, vecino de Vallado, concejo de Cangas de Tineo, solicita con arreglo al proyecto que tiene presentado en este Gobierno, la autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica, con el fin de suministrar alumbrado y fuerza motriz á los pueblos de los valles Narcea y Naviego, que se hallan situados á lo largo de la carretera de Ponferrada a la Espina, entre Corias y Miravalles y los del valle de Cibeá, comprendidos entre Vallado y Sorrodiles.

La central eléctrica se instalará en el sitio llamado Prado del Molino, en el pueblo de Villacibrán, donde se establecerá una turbina Francis, de eje horizontal en cámara abierta, cuyas características son las siguientes:

Altura del salto, 6,65 metros.

Caudal, 1.500 litros por segundo.

Potencia, 105,5 H. P.

Velocidad, 210 revoluciones por minuto.

Rendimiento con máxima abertura, 80 por 100.

Dicha turbina estará provista de todos sus accesorios y accionará por correa un alternador trifásico de tipo normal con excitatriz directamente acoplada a una extremidad del eje, y cuya potencia corresponde a la tensión de 3.000 vatios, a la frecuencia de 50 períodos, a la velocidad de 1.000 revoluciones por minuto, y cuyos restantes elementos se mencionan en la Memoria.

La instalación se hará con sujeción al Real decreto provisional de 27 de Marzo de 1919, y se instalarán los distintos accesorios que en el citado proyecto se indican.

En él se verifica también una ligera descripción de la línea y de las longitudes de sus diversos tramos, insistiendo en que la corriente alterna trifásica será de 50 períodos y tendrá por tensión 3.000 vatios, siendo la tensión de las redes locales 110 vatios, y empleándose en la conducción hilo de cobre electrolítico de 3 m/m de diámetro.

El sistema adoptado es el de línea sostenida por postes de madera empotrados en el terreno, a los cuales irá sujeta la línea en la forma que en el proyecto se detalla.

En los cruces se adoptarán hilos fiadores sujetos a hilos independientes del conductor, para conseguir que este último tenga una tensión prácticamente nula, como dispone el Reglamento.

La longitud total desde Bimeda a Cangas de Tineo, alcanza a 9,960 kilómetros.

Se calcula la capacidad, inducción y demás elementos de la línea, así como sus características mecánicas y para fijar la altura de los postes, se tiene en cuenta que el soporte obliga a separar el conductor más bajo a 1,20 metros del terreno, pero debiendo hallarse éste a una altura mínima del suelo

de 6 metros, y siendo la flecha máxima de 0,60 metros del amarre del conductor más bajo, exige una altura mínima de los postes de 7,80 metros sobre el terreno.

Para más seguridad se proyectan estos de 8,50 metros, incando en tierra la parte restante hasta el total de 10 metros que deben tener dichos postes.

Se calcula la resistencia de los postes y de los hilos a los esfuerzos mecánicos, sin olvidar el esfuerzo permanente ocasionado en los postes de ángulo por el tiro de los dos vanos contiguos.

Al proyecto acompaña una minuciosa relación de los propietarios de los terrenos a quienes afecta la servidumbre de transporte de energía eléctrica, que no publicamos por su excepcional extensión.

Todo lo cual se hace público por medio del presente edicto, concediendo el plazo de treinta días a partir de la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones por las personas o entidades interesadas.

Dichas reclamaciones se presentarán dentro del citado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia ó en las Alcaldías interesadas.

El proyecto presentado estará expuesto al público durante el expresado plazo de treinta días, en la Sección de Fomento dependiente de este Gobierno.

Oviedo, 21 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 267

Corrientes eléctricas

D. José Muñoz Rodríguez, como Director de la Sociedad «Electricista de Langreo», solicita la concesión de líneas de distribución de energía eléctrica para alumbrado público de la carretera de Sama de Langreo a Miéres, kilómetros 1 al 4, y particular de las viviendas próximas a dicha carretera.

Dos de dichas líneas serán de

baja tensión y partirán del transformador instalado en las inmediaciones del kilómetro 1,200 de la citada carretera, partiendo una de ellas hacia Sama y terminando en el cruce del ferrocarril de Soto de Rey a Ciaño, con la carretera y la otra llegará hasta el kilómetro 4 de ésta.

De la misma caseta de transformación partirá otra línea de alta tensión que cruzando la carretera se dirigirá a Llames, para empalmar allí con otras líneas de la misma Sociedad peticionaria.

Para la instalación de estas líneas se solicita la imposición de servidumbre de corriente eléctrica.

Y a los efectos de las reclamaciones a que pueda dar lugar la petición, se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que durante él, puedan presentarse aquéllas ante este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Langreo, hallándose el proyecto de las líneas solicitadas a disposición de los reclamantes en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 17 de Enero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 257.

Dirección general de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 409 al 411, 417 y 418 de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 1 al 5 de la de Gijón a Pola Lena; Pola de Lena al Cordal de Las Segadas, y kilómetro 1 de la de Campomanes a la Estación, cuyo presupuesto asciende a 72.622,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.630,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real

decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 31 de la carretera de Cangas de Onís a Panes; kilómetros 130 al 144 de la de Sahagún a Arriondas; kilómetros 1 al 40 de la de Ribadesella a Canero, y kilómetros 1 al 7 de la Venta del Pobre a Lastres, cuyo presupuesto asciende a 218.243,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 10.910 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero a las 17 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

R. al núm. 269

—:—

Hasta las trece horas del día 21 de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 31 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, (Sección de Lillo a Santullano), cuyo presupuesto asciende a 63.365 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.165 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Febrero, a las diecisiete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid, 20 de Enero de 1925.— El Director general, P. D., R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Diputación Provincial de Oviedo

—:—

Sesión extraordinaria del día 10 de Octubre de 1924.

—

PRESIDENCIA DEL SR. D. ESTEBAN LANTERO BAYÓN.

En la ciudad de Oviedo, siendo las doce del día diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Lantero Bayón, Vicepresidente de la Comisión provincial, por encontrarse enfermo el Sr. Presidente y ausente el Sr. Vicepresidente, los Sres. Diputados don Dionisio Fernandez Castro, don Rafael del Riego, D. Victor Galán, D. Paulino Gonzalez, D. Ignacio Patac, D. Vicente Madera, don Luis Vallaura, D. Julio Rodriguez Fontán, D. José Moutas, D. Julio Galán, D. Eloy Gonzalez Campomanes, D. Fernando Alvarez Cascos, D. José Fernandez Castro, D. Juan Donapetry, D. Luis Corujo, D. Rogelio Masip, D. milio García Conde y D. Francisco Pérez Campoamor, y leídos los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, el Sr. Presidente declaró constituida la Diputación en sesión extraordinaria, convocada por el Sr. Gobernador civil, con fecha 25 de Septiembre, al objeto de resolver acerca de si debe entablar el recurso Contencioso-administrativo contra resoluciones dictadas por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en las liquidaciones practicadas por atenciones de enseñanza.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Junio último, fué aprobada.

Dada cuenta de las resoluciones dictadas por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda y que han sido notificadas á la Diputación el 16 de Julio último por la Administración de Rentas públicas de la provincia, desestimando los recursos entablados ante aquél contra las liquidaciones que practicó la Delegación de Hacienda de las atenciones de enseñanza á cargo de la Corporación, en los ejercicios de 1921 á 1922 y 1922 á 1923; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acor-

dó interponer el recurso Contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra las expresadas resoluciones, y que por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial D. Esteban Lantero se otorgue poder notarial con este objeto á favor del Procurador de los Tribunales de Madrid D. Ignacio Corujo Valvidares, á quien se enviarán las instrucciones y documentos necesarios para la interposición en tiempo y forma del mencionado recurso, debiendo ventilarse ambos recursos en una sola demanda y acumularse los autos á que la sustanciación de ésta dé lugar á los del pleito que se sigue por esta Diputación ante la misma Sala, contra las resoluciones del propio Tribunal gubernativo relativas á las liquidaciones por atenciones de enseñanza correspondientes á los años de 1917, 1918 y 1919, de no existir alguna dificultad de orden procesal que lo impida.

Estando despachado el único asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 255

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las once, y bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia de un vocal de la Comisión Permanente y del Secretario de la Corporación, se verificará en estas Consistoriales la enajenación en pública subasta de un terreno de marisma sito en el término de Llaranes, de este concejo, de una extensión aproximada de tres mil setecientos metros cuadrados, siendo el tipo de subasta mil quinientas pesetas.

Los pliegos se presentarán durante media hora después de abierta la licitación, incluyéndose en los mismos el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, y á los diez días de aprobada definitivamente y notificada la adjudicación, el adjudicatario ingresará de una vez el importe de la venta, depositando también otra cantidad equivalente al diez por ciento del mismo, como garantía del saneamiento de dicho terreno, en el término de dos años.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado de esta villa D. Horacio Alvarez Mesa, y las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don N. N., vecino de....., calle de....., número..., enterado del pliego de condiciones á que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, fecha..... de..... de....., para la enajenación en pública su-

basta de un terreno de marisma en el término de Llارانés, solicita adquirirlo en la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

El pliego íntegro de condiciones y croquis del terreno se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Avilés, 20 de Enero de 1925.—El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 240

Alcaldía de Aller

—

Practicada la información pública ordenada por el Reglamento de contratación municipal para oír reclamaciones contra la subasta de la ejecución de las obras para abastecimiento de aguas de Serrapio, tomadas del manantial llamado Armaxil, sin que se haya formulado ninguna, se ha acordado anunciar aquella por su presupuesto de 16.997,86 pesetas con arreglo a las siguientes condiciones:

El plazo para la presentación de pliegos será el de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, señalándose para su admisión las horas hábiles de oficina, o sea de nueve a doce y de dos a cinco.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para optar a la subasta que asciende a 850 pesetas, y el rematante elevará esta suma a 1.700 pesetas como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato, ya sea en metálico, en valores del Estado o del Municipio, y también en créditos reconocidos o liquidados, depositándolos en la Caja general de depósitos, en sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Los pliegos se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento bajo sobre cerrado, lacrado a satisfacción del presentador, en el anverso consignará aquél lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la traída de aguas de Serrapio.

En el reverso y cruzando las líneas de cierre hará constar el interesado y el funcionario que reciba el pliego, bajo firma de ambos hallarse intactos pudiendo incluso hacer la entrega y recepción del pliego ante testigos.

Una vez presentado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero un mismo licitador puede presentar varios dentro del plazo legal y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente de terminar el plazo de treinta desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de la subasta y de los artículos de la Ley aplicables al caso y terminada ésta el Presidente exhibirá al funcionario autorizante todos los

pliegos presentados en unión de los resguardos del depósito provisional.

A continuación el Presidente invitará a los concurrentes a que examinen y recuenten aquellos, y verificada su lectura se desecharán todas las que no se ajusten al modelo oficial, siempre que las diferencias puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio o sobre el compromiso que contraigan, adjudicándose provisionalmente el remate al actor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

La mesa la constituirá el Alcalde o Concejal en que delegue, el segundo Teniente de Alcalde y el Secretario de la Corporación.

El rematante queda obligado a celebrar con los obreros el contrato a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y a lo dispuesto en la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a pagar cuantos gastos ocasiona la formalización de este contrato y reintegro del expediente.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos y subsistiendo ésta se adjudicará el remate por sorteo.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del proyecto y condiciones para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Serrapio se obliga a realizarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Aller, 22 de Enero de 1925.—El Alcalde, Santiago Romero.

R. al núm. 279

—

Hallándose vacante la escuela municipal de Misiegos (Piñeres), dotada con el haber anual de mil pesetas más doscientas cincuenta para casa de habitación, se anuncia un concurso para su provisión por el plazo de quince días durante el cual presentarán los aspirantes la documentación correspondiente en la Secretaría municipal.

Aller, a 18 de Enero de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 214

—

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 30 del pasado mes, número 298, para el suministro del alumbrado público de los pueblos de Moreda, Bóo y Piñeres, se ha acordado anunciar la segunda para el siguiente día a las dos de la tarde, de haber expirado el plazo de 20 de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dicha subasta tendrá lugar bajo iguales condiciones que las publicadas en el edicto de esta Alcaldía inserto en el referido BOLETIN de 30 de Diciembre último.

Aller, 22 Enero 1925.—El Alcalde, Santiago Romero.

R. al núm. 278

—

Habiendo acordado este Ayuntamiento adquirir un carro de riego para Moreda y Caborana, se anuncia al efecto un concurso bajo las siguientes condiciones:

Artículo 1.º El proponente servirá al Ayuntamiento de Aller sobre vagón en las estaciones de Santullano o Ujo-Taruolo, un carro de riego que reúna las condiciones que a continuación se enumeran.

Artículo 2.º La tracción se hará por un solo animal, para lo que tendrá varas de madera escogida, como también las ruedas, siendo el hierro y acero los únicos materiales que integran el resto de la construcción.

Artículo 3.º Los ejes serán robustos de mangas templadas y torneadas y con bujes de hierro fundido también torneados. Los muelles tendrán la necesaria resistencia y elasticidad, como también todos los elementos de la estructura.

Artículo 4.º Lo cuba será de palastro de acero, perfectamente estanca, con tapa de respiración y con agujero de hombre que permita el acceso al interior de la misma, cuya cabida será de 700 a 800 litros.

Artículo 5.º El riego será en capa homogénea de cinco metros de ancho con dispositivo de intensidad, cómodamente regulable desde su asiento por el conductor.

Artículo 6.º El carro llevará todos los accesorios indispensables, como asiento, soportes, enganches, caja de herramientas, etc.

Artículo 7.º Los pagos se efectuarán en dos plazos. El primero de la mitad de su importe, contra talón, y el segundo a los cuarenta días de recibido, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de devolverlo si de las pruebas a practicar se desprendiese informe desfavorable de la Comisión encargada.

Los concursantes presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en papel de la clase 8.ª y en pliegos cerrados.

Aller, 22 de Enero de 1925.—Santiago Romero.

R. al núm. 278

Alcaldía de Quirós

Lista de Sres. Concejales y cuádruple número de vecinos de este concejo de Quirós que con arreglo al artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores que forma este Ayuntamiento para la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Olegario García Manzano.
Ismael Muñiz A. del Manzano.
Carlos Carpintero Ortiz.
Angel García.
Manuel Redondo.
Manuel Suarez.
Vicente Fernandez.
Amado Rodriguez.
Leopoldo G Vazquez.

D. Jesús Antuña García.
Benito Terrero.
Ginés Borbolla.
Antonio Suarez Canseco.
Ceferino Martinez.

Contribuyentes:

D. Matias Galguera Gonzalez.
Felipe A. Estrada.
Fernando Vicario Aguilera.
Claudio Sastre.
Alvaro Alonso Viejo.
Eduardo Garcia Lamar.
Benito Fernandez.
Simón Viejo Viejo.
Angel Viejo Alvarez.
Benito Alvarez Alvarez.
Alonso Fernandez Menendez.
Javier Muñiz Manzano.
Ramón Viejo Garcia.
José Perez Cienfuegos.
Francisco Rodriguez Fernandez.
Arcadio Alvarez Perez.
Pedro Alvarez Alvarez.
Pedro Cachero Alvarez.
Angel Alvarez.
Frutos Alvarez.
Bonifacio Fernandez.
Silvino Otero Manzano.
Alonso Alvarez Alvarez.
Bartolomé Fernandez Rodriguez.
Melchor Garcia Sampedro.
Antonio Garcia Oserio.
Dimas Alvarez Perez.
Vicente Gonzalez Rodriguez.
Santiago Garcia Alvarez.
Francisco Viejo Gonzalez.
Julian Garcia Menendez.
Valentin Garcia Menendez.
Manuel Alvarez Perez.
Santiago Garcia Alvarez.
Pantaleón Fernandez.
Jorge Garcia Fernandez.
Francisco Rodriguez Fernandez.
Cándido Garcia Quirós.
Manuel Viejo Alonso.
Vicente Viejo Viejo.
Melchor Viejo Garcia.
Manuel Fernandez Viejo.
Angel Viejo Garcia.
Manuel Cachero Alvarez.
Manuel Garcia Fernandez.
Juan Alvarez.
Juan Martinez Viejo.
Segundo Alvarez Suarez.
Florencio Alvarez Fernandez.
Antonio Gonzalez Alvarez.
Vicente Suarez.
Diego Alvarez Fernandez.
Etadio Valdes Peón.
Gaspar Suarez Alvarez.
José Gonzalez Alvarez.
Ramiro Alvarez Suarez.

Lo que se hace público para que los vecinos interesados puedan formular las reclamaciones que se crean procedentes, durante el término de veinte días, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 26 de la Ley antes citada.

Quirós, 19 de Enero de 1925.—El Alcalde en funciones, Carlos Carpintero.—El Secretario accidental, Senén Tuñón.

R. al núm. 265

—

D. Olegario García Manzano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos de Diciembre último, el llevar a efecto las obras de continuación en la construcción de los locales escuelas de esta villa de Bárzana, bajo el tipo de 8.500 pesetas, la porteria y rebo-

que de la casa Escuelas de Casares-Arrojo, en la cantidad de 544,96 pesetas, tipo de subasta, así como también la adquisición de un solar para la escuela de nueva construcción, en el pueblo de Coañana, en este concejo, cuyas dos primeras obras se han de efectuar previa subasta pública y la adquisición del solar de referencia para lo cual se presupuestan 900 pesetas, previo concurso, se hace saber por medio del presente edicto al público, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse ante esta Alcaldía todas las reclamaciones que estimen pertinentes contra dichas subastas y acuerdos.

Quirós, a 16 de Enero de 1925.—El Alcalde, Olegario García Manzano.

R. al núm. 266

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente, se abre un concurso por el término de diez días a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de los siguientes efectos, a la baja de las cantidades que al margen de los mismos se señalan:

Pesetas.

4 juegos de urinario para tres personas, comprendiendo cada una tres plazas, en grés esmaltado de porcelana blanca, altura aproximada 118 cm, cisterna de descarga automática, con soportes de hierro fundido, esmaltador en blanco, tuberías en cobre pulido, con uniones y distribuidores de metal. Precio total.	6.125
2 juegos de urinario para dos personas, comprendiendo cada uno dos plazas de iguales medidas, condiciones y accesorios que los anteriores. Precio total.	2.213
2 juegos de urinarios para una sola persona cada uno, completos, de iguales condiciones y con los mismos accesorios que los anteriores. Precio total.	1.215
En junto	9.553

Las proposiciones, dirigidas al Alcalde-Presidente, serán extendidas en papel de la clase 8.^a dentro de sobre cerrado y acompañando la cédula personal del licitador y resguardo provisional de haber constituido en la Caja municipal 6 lugares que faculta la Instrucción la cantidad de 477,65 pesetas que deberá elevar al 10 por 100 del tipo del remate aquel a quien le fuese adjudicado.

Será de cuenta del adjudicatario la entrega en los almacenes

del Ayuntamiento de los referidos efectos, en el plazo máximo de dos meses, hallándose comprendido en los precios indicados el embalaje, como también el pago del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y prensa de la localidad.

La apertura de los pliegos tendrá lugar ante el Sr. Alcalde, Concejal de subasta y Secretario de la Corporación, ó quienes hagan sus veces, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y á las doce de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo presentarse también durante la media hora en que esté constituida la mesa, dichos pliegos ó en Secretaría todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Consistoriales de Gijón, á 16 de Enero de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 258

Alcaldía de Noreña

EDICTO

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día catorce de este mes de Enero corriente, acordó entre otras cosas aprobar el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el ejercicio económico de 1925-26, y que conforme al artículo 296 del Estatuto municipal, se exponga al público con certificaciones y memorias, previo anuncio que ha de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes y entidades interesadas, reclamación que ha de hacerse ante el Ayuntamiento.

Y para conocimiento del público en general, así como para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, libro el presente edicto que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 20 de Enero de 1925.—El Alcalde.

R. al núm. 241.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Luis Miguel Bueras, a nombre de D. Manuel Zardain Monteserin, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pola de Allande, en esta provincia, se acudió al Tribunal provincial anunciando la interposición del oportuno recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo tomado por la Comisión Municipal permanente del expresado municipio, tomado en sesión de 23 de Noviembre último, desestimando

el oportuno de reponer contra el tomado en 26 de Octubre, también último, relativo a la expropiación de un terreno y edificio de su propiedad, y en su vista dicho Tribunal acordó se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar con la administración.

Para que conste y a los efectos de dicha inserción en el periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a 15 de Enero de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 237

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha diez del corriente, se emplaza a D. Ramón García González, mayor de edad, casado, del comercio y vecino que fué de Real Campiña, provincia de Santa Clara, República de Cuba, y actualmente ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Angel Blanco, en nombre de D. Bernardo Sánchez Ovies, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Villalegre, en este Municipio, con residencia actualmente en la ciudad de la Habana, a medio de escrito de demanda, fecha ocho del corriente, contra el mencionado D. Ramón, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, procedentes de un contrato de préstamo, consignado en documento privado de fecha trece de Diciembre de mil novecientos veinte, de cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas más, importe de los intereses vencidos y no satisfechos hasta la indicada fecha de la demanda, de los posteriores y sucesivos, a razón del ocho por ciento anual estipulado, y de los legales de los vencidos, y cuya demanda fué admitida por expresado auto; y se le advierte que al comparecer se le entregarán las copias presentadas del indicado escrito y de los documentos acompañados al mismo.

Avilés, quince de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro

R. al núm. 256

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez

y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ISOBA, Serrano, natural de Campo de Caso (Laviana) provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 24 años de edad, hijo de Dominica y de padre desconocido, mediana estatura, tipo chaparro y de pómulos salientes, algo tartaja hablando, mal vestido, ambulante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, para ampliar su indagatoria.

249

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Evaristo, hijo de Sandalio y de Josefa, natural de Cangas de Tineo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodriguez, residente en Oviedo.

250

PEÑA RODERO, Gabriel, hijo de Ceferino y Josefa, natural de La Pola, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, de 39 años de edad, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

213

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo.

Monte de Piedad

En los días 5 y 20 de Febrero de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos, del mes de Diciembre de 1923 de alhajas, y del mes de Junio de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números del 6.746 al 7.337 de alhajas, y del 11.807 al 14.064 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Febrero los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Febrero, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 27 de Enero de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial